DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR

Valledupar, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.	170016106940202180002		
Procesado (S)	**EINER JULIAN RICARDO MORELO -** C.C. No. 1193474127		
Delito (S)	Extorsión Agravada		
Intervinientes	**Juez**	Jorge Luis Ávila	
	Fiscal	Salomé De La Paz Hincapié Quintero – 2 Local EDA de Manizales- salome.hincapie@fiscalia.gov.co - 3127886768 -	
	Victima	Paula Andrea Marín – cel. 3207503870 – ausente	
	Defensor	Franklin De La Vega González – franklindelavega@hotmail.com - 320	
	Procurador		
Diligencia	Permiso para Estudiar		
Hora inicio: 02:45 p.m.		**Hora Final:** 03:15 p.m.	**Sala: virtual LIFESIZE**

Defensa: solicita se le conceda un Permiso para poder asistir a las clases que corresponde a la carrera de ingeniería civil, matriculado en el noveno semestre de la Universidad Pontificia Bolivariana de la Ciudad de Montería, Córdoba a su prohijado **EINER JULIAN RICARDO MORELO**. Que le realizaron las audiencias concentradas ante el señor Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Valledupar, el 10 de febrero de 2023, en lo que respecta a la imposición de medida de aseguramiento se le impuso privativa de la libertad en sus lugar de residencia Transv. 14C 44-69 barrio monte verde de Montería, Córdoba, donde se encuentra privado de la libertad. Su prohijado es estudiante del noveno semestre de ingeniería Civil como lo demuestra con el certificado expedido por la Institución, al cual se le ha asignado un horario en la semana para que reciba las clases. Lunes de las 4:00 p.m. a 5:40 p.m.. Martes de 10:00 a.m. a 11:40 a.m. y en la tarde de 04:00 p.m. a 540 p.m.. Miércoles de 2:00 p.m. a 3:40 p.m.. Jueves de 10:00 a.m. a 11:40 a.m., en horas de la tarde de 4:00 p.m. a 5:40 a.m.. Reitera Se le conceda este permiso para asistir a las clases que están en su horario como estudiante como está demostrado, con un lapso de tiempo suficiente para salir del lugar donde está privado de la libertad a la salida del municipio de montería a y el regreso para que pueda cumplir estos horarios. En dialogo sostenido con la señora Delegada de la Fiscalía, le manifestó que ha enviado una solicitud de principio de oportunidad. Solicita concederle el permiso para estudiar a su representado prohijado **EINER JULIAN RICARDO MORELO**.

Fiscalía: No se opone a la solicitud de Permiso para estudiar deprecada por el señor Defensor, a favor del procesado **EINER JULIAN RICARDO MORELO**.

Decisión: se procede a decidir lo que en derecho corresponde con relación a la solicitud Permiso para Estudiar. se tiene que tal como lo ha referenciado el abogado de la defensa, de acuerdo a las audiencias llevadas a cabo el día 10 de febrero de 2023 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Valledupar el 10 de febrero de 2023 le fue impuesta medida de aseguramiento privativa de la libertad en sus lugar de residencia de la Transv. 14C 44-69 barrio monte verde de Montería, Córdoba, donde cumple la detención en su domicilio. El Despacho, teniendo en cuenta que es un derecho que le asiste al señor **EINER JULIAN RICARDO MORELO**, accede a lo pedido y se concede el permiso deprecado, a favor del señor **EINER JULIAN RICARDO MORELO**, para que de acuerdo al horario allegado, se traslade hasta la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA de la ciudad de Montería, Córdoba, a recibir sus clases en las fechas y horas señaladas, advirtiendo que este permiso para movilizarse se otorga en un periodo que oscilará entre las tres horas y media, atendiendo que las clase dura aproximadamente hora y media, que el tiempo que demora entre ir y venir es de un aproximado de media hora. Advirtiendo al señor **EINER JULIAN RICARDO MORELOS**, que ese permiso solamente lo podrá utilizar en la hora y día que efectivamente tenga la respectiva clase, así: **LUNES DE 4:00 A 5:40 P.M., MARTES DE 10:00 A 11:40 A.M. Y EN LA TARDE DE 04:00 A 5:40 P.M., MIÉRCOLES DE 2:00 A 3:40 P.M. Y JUEVES DE 10:00 A 11:40 A.M. Y EN LAS HORAS DE LA TARDE DE 4:00 A 5:40 P.M..** Se concede el permiso ya referenciado en los términos señalados al señor **EINER JULIAN RICARDO MORELOS**. Notificados en Estrados. Sin recursos.

Se remite al centro de servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, acta con dos (2) folios y la grabación de la audiencia.



GLORIA INES SIERRA BORREGO
SECRETARIA

j04pmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co